

7.95676
BU 974(8)



EL OBISPO DE ASTORGA

AL CLERO Y PUEBLO DE SU AMADA DIOCESIS

LA PAZ DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO QUE COMPRENDE TODO BIEN.

Hace dos meses que nombrado otra vez por S. M. la augusta Reina Gobernadora Senador por nuestra provincia nativa de Barcelona, hemos tenido que ausentarnos nuevamente de vosotros, amados diocesanos; pero auxiliado de los dos Gobernadores que dejamos para suplir nuestra ausencia, nos ocupamos cuanto podemos en la direccion de esa nuestra amada y mística grey, principal objeto siempre de nuestra solicitud pastoral. Por lo mismo hemos creido conveniente participaros algunas providencias que hace tiempo deseábamos poner en práctica.

Tres años ha que se ocupó por la fuerza militar y se transformó en una casa fuerte el Seminario Episcopal de Astorga, que desde que llegamos á esa Diócesi habia sido uno de los primeros objetos de nuestro celo. El inminente peligro en que se halló la ciudad en Agosto en 1836 de ser invadida por las tropas enemigas que entraron en Leon, motivó el que se fortificara dicho Seminario. Gracias á Dios se acabaron aquellos tiempos de tribulacion; y el digno Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja, atendiendo á nuestros justos clamores, dió orden al Comandante militar de la provincia para que se nos devolviese el edificio, con la prevencion de que por ahora se conserven en el mismo estado en que se hallan sus obras de fortificacion, hasta que el Gobierno superior resuelva que pueden ya deshacerse como innecesarias. Posteriormente S. M. se dignó mandar por Real órden de 26 de Abril de este año, que nos comunicó el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo mismo que interinamente dispusiera el Excmo. Sr. Capitan General.

En estos años de estar cerrado el Seminario solamente hemos podido, con el corto auxilio suministrado por la Junta Diocesana, sostener á los Catedráticos, al Preceptor de gramática latina y á su ayudante

con una módica dotacion para que continuásen abiertas las cátedras en distintos locales de la ciudad, y ganasen los escolares sus cursos literarios; y ahora, á pesar de nuestros vehementes deseos, todavía es imposible restablecerle desde luego como estaba antes. La pérdida de sus rentas casi le ha reducido á la nulidad, y presenta en el dia el melancólico aspecto de un solitario albergue ese hermoso edificio, poco hace florido plantel de jóvenes destinados para el servicio de la Iglesia y del Estado. Muchos seminaristas y estudiantes pobres que mantenía, quedaron hace tres años sin alimentos ni habitacion; y varios han tenido que abandonar los estudios y tomar otra carrera, ó mendigar un escaso sustento de las almas piadosas. Solamente á algunos pocos que estaban ya muy adelantados hemos podido darles una limosna para concluir sus estudios y poder salir al concurso á curatos, en el que han obtenido su colocacion. A todos estos beneméritos seminaristas que mantenía el establecimiento y han quedado sin alimentos, les habiamos adjudicado las becas en méritos de su oposicion á ellas, y así eran entre los pobres estudiantes los de mas talento, aplicacion y buenas costumbres. — Para alimentar á mayor número de jóvenes se habian dividido algunas becas en dos mitades, siempre que algunos pobres hallaban arbitrios para pagar media pension. Todo este bien ha desaparecido y quedan sin este consuelo muchas familias de honrados labradores. Pero confiamos en Dios que pronto se proveerá de un modo estable á la decorosa dotacion del Culto y Clero, y por necesaria consecuencia á la absolutamente indispensable para mantener el número de alumnos que exige la sucesiva provision de cerca de mil Parroquias que cuenta esa vasta Diócesi. No habiendo en ella mas origen de riqueza que la agricultura y un pequeño comercio é industria, son pocas las familias que pueden costear la larga carrera eclesiástica á los hijos que se inclinan á ella, y por eso hemos resuelto abrir otra vez para el público ese Seminario que se nos acaba de devolver.

Mas hasta que esté suficientemente dotado, únicamente podemos por ahora ofrecer á nuestros amados diocesanos que costeando el Seminario la escasa dotacion de las cátedras y demás gastos que acarrea el mantenimiento de una casa de educacion, podrán enviar á él sus hijos como lo hacian anteriormente; y aun aquellos padres que no puedan pagar la antigua pension, podrán hacerlo dando solamente tres y medio reales diarios durante el curso, anticipados por meses. Ojalá que cuanto antes pueda volver el Seminario á mantener el considerable número de pobres estudiantes que tanto lustre le han dado, y que con tanto fruto estan dirigiendo muchísimas parroquias de esa Diócesi y son el consuelo y edificacion de los pueblos.

Desde 1.º de Setiembre se recibirán en nuestra Secretaría memoriales para ser admitidos en el Seminario teólogos, filósofos y gramáticos,

siendo preferidas estas clases segun el orden espresado hasta completar por ahora el número de treinta; advirtiendo que la apertura de él y de sus cátedras de Filosofia y de Ciencias eclesiásticas se verificará el día 1.^o de Octubre próximo, y que para la admision, régimen interior, educación moral y religiosa é instruccion científica de los alumnos, además de las antiguas reglas que permiten observar las actuales circunstancias, regirán las siguientes:

1.^a Para el inmediato gobierno del Seminario, cuyo Rectorato nos reservamos por ahora, habrá un Director sacerdote y un Vice-Director que hará tambien de Mayordomo, sin mas obvençiones por de pronto que los alimentos, en cantidad algo mayor que la de los seminaristas, y además un portero, un cocinero con su ayudante y dos ó mas fámulos para servir la comida de todos en el refectorio, cuidar del aseo y limpieza de la casa, y asistir al que estuviere enfermo, á quien visitarán cariñosamente varias veces al dia el Director y Vice-Director, celando que nada le falte, y avisando á los padres ó familias si el mal se agravare.

2.^a Los alimentos que se darán á todos los seminaristas serán los siguientes: Por la mañana un cuarteron de pan ó sopa abundante por almuerzo; al mediodia sopa tambien en abundancia con un cocido de media libra de carne y dos onzas de tocino con los garbanzos y pan correspondiente; y para cenar ensalada y guisado de carne ó bacalao, huevos, &c., todo de buena calidad; bien condimentado, y en una olla comun para los superiores y colegiales. Los demás gastos de cocina, luces, fuego, agua y conservacion del edificio correrán por cuenta del Seminario. Y como este no se propone reportar ningun lucro, y sí repartir entre algunos estudiantes pobres las sobras que pueda haber, se ha calculado que para todo esto bastará que contribuya cada seminarista por ahora con los tres reales y medio diarios segun se ha dicho, dejando por consiguiente de contribuir en tiempo de las vacaciones de verano aquellos que por sus cortas facultades vayan á pasarlas en sus casas. Luego que cobre el Seminario la necesaria dotacion, se les rebajará aun la pension señalada, á aquellos seminaristas que sean mas acreedores á ello por su aplicacion, buena conducta y mayor escasez de sus familias. Atendidas las circunstancias del tiempo, y á lo menos por este año, no se exigirá que vistan el traje de seminarista; pero deberán tener todos un capote ó capa para ir al aula ó salir á paseo. La asistencia de médico, cirujano y botica correrá por ahora á cuenta del enfermo.

3.^a Los pobres estudiantes que por oposicion obtuvieron en los años pasados beca de gracia, y se hallen dispuestos á continuar la carrera eclesiástica, presentarán la debida solicitud para volver al Seminario, la cual se atenderá segun lo permitan los fondos que se adjudicarán á este en la dotacion del Culto y Clero.

4.^a El portero vigilará mucho para que no entre en el Seminario ninguna persona á tratar con los seminaristas sin previo y expreso permiso del Director ó Vice-Director; pero ni estos podrán darle para entrar ninguna mujer sin preceder licencia nuestra ó del Gobernador de la Diócesi, que solamente se concederá á las madres ó parientas de edad madura cuando estoviese enfermo el seminarista.

5.^a El Director no nos propondrá ningun jóven para seminarista sin tomar antes informes reservados acerca de su índole, costumbres y disposicion para las letras, cuyo expediente nos presentará para decretar ó no su admision, incluso siempre el testimonio del Párroco respectivo; pero luego que observare en cualquier alumno cualidades que puedan perjudicar á los demás, nos dará parte de ello, y con nuestra anuencia avisará á los padres ó personas que pidieron su admision para que se lo lleven otra vez á su casa; puesto que no es el Seminario casa de correccion de díscolos, sino de educacion é instruccion de jóvenes morigerados. Y para evitar los perjuicios que se siguen á los escolares, así en su instruccion como en su moral, de estar muchos dias sin leccion ó aula, no habrá mas vacaciones durante el curso que en los de fiesta entera.

6.^a Aunque á los padres que no puedan costear todos los meses del año los tres reales y medio diarios, se les permitirá *por ahora* el que pasen sus hijos el verano en su casa; cuando pueda el Seminario mantener algunos seminaristas pobres, solo se les permitirá á estos el estar cada año fuera con su familia tres semanas. Los meses de verano los emplearán despues del repaso, en el estudio del Canto llano y rúbricas, en el de la Historia universal, y la particular de España, elementos de agricultura por el compendio de Arias, y demás conocimientos propios de los Párrocos para utilidad de los fieles, como las *Lecciones de Economía* para labradores y artesanos, y el *Semanario industrial*, de que repartiremos *gratis* algunos ejemplares por medio de nuestros Arciprestes.—Tenemos el consuelo de haber podido asegurar para muchos años en adelante la distribucion anual de premios que se ha empezado á efectuar, y en lo sucesivo se distribuirán públicamente en el dia de la apertura de las aulas despues de la oracion inaugural. A este fin hemos dado ya al Seminario una gran porcion de ejemplares de nuestra version castellana de la *Sagrada Biblia*; de la *Historia Eclesiástica* del ilustrísimo señor arzobispo Amat, con algunos cursos de su *Filosofía*; del *Diseño de la Iglesia*, en latin y castellano; de las preciosas obritas *Felicidad de la muerte cristiana*, *Regula fidei* del sabio jesuita Veronio, *Pláticas Dominicales* y *Panegíricos* del ilustrísimo señor Climent &c., y confiamos poder distribuir algunos premios en dinero para que sirvan tambien de socorro á los pobres escolares que se distinguen de los demás por su ejemplar conducta y mayor aplicacion. Nos gozamos ya en la esperanza de que ese plantel de

jóvenes formará algún día un fuerte escuadron en defensa de la Religion y buenas costumbres de nuestros diócesanos; y nos prometemos que cooperando los Párrocos por su parte á la felicidad temporal de sus amados feligreses, no como los empleados puestos y pagados por el Gobierno, sino movidos solamente del espíritu de la caridad cristiana, por via de una útil diversion ó descanso de sus tareas y estudios sagrados, harán enmudecer á los enemigos de nuestra santa Religion, á la cual pretenden estos sustituir su fria, estéril y mentida filantropía filosófica, que si alguna vez es provechosa á la humanidad es porque se cubre con la apariencia del amor religioso ó caridad evangélica, ocultando la vanidad, orgullo ó egoismo secreto que mueve á ciertos actos de beneficencia pagana ó gentil. ¡Oh si pudiéramos ver á todos nuestros cooperadores penetrados de este vivo deseo del bienestar temporal de sus feligreses! ¡Con cuánta mayor docilidad escucharían estos, y cómo no dejarían nunca de adorar y practicar las verdades sublimes y consoladoras máximas de nuestra santa Religion, predicadas por su pastor, su padre y su verdadero amigo, que comparte con ellos sus penas y sus gozos por pequeños que sean! La predicacion desde el púlpito ó altar ha de ir siempre acompañada con la del buen ejemplo de vida. Releed muchas veces, amados cooperadores nuestros en el ministerio apostólico, las tiernísimas Cartas del Apóstol san Juan y llenaos del espíritu de caridad que rebosan todas sus palabras, para imitar el blando y amoroso lenguaje con que instruía y amonestaba á los fieles de Éfeso y demás Iglesias: leed las de los otros Apóstoles del Señor, y sobre todo las Homilías ó conversaciones que se dignó tener con los hombres, aun con los pecadores, el Verbo de Dios Encarnado, y se nos refieren en los santos Evangelios.

Vamos tambien á participaros, amados fieles, algunas otras providencias que hemos tomado para el bien de esa Diócesi. Arreglado lo concerniente al Seminario Episcopal, de cuyo buen régimen y enseñanza depende el que haya Párrocos virtuosos é instruidos en toda la Diócesi, considerábamos con dolor que no habian podido tener efecto las enérgicas y respetuosas representaciones que de viva voz y por escrito habíamos tenido el honor de hacer á nuestra augusta y religiosa Reina Gobernadora sobre la pobreza en que habia quedado el Clero y especialmente los Párrocos; de los cuales, segun hicimos presente á S. M., recibían el grano para la sementera casi todos los pobres labradores del obispado ó bien de limosna ó bien por préstamo gracioso, cuando despues han tenido que ir á comprarle tal vez á los mismos arrendadores de los diezmos que se los llevaron lejos del pueblo. Y viendo que no es de esperar por ahora el deseado remedio, á pesar de la ternura y sentimientos generosos con que S. M. se dignó escuchar nuestras súplicas, creyendo por otra parte

que despues del memorable Convenio de Vergara ya el estado político de las cosas permitia pasar á la provision de doscientos ó mas curatos vacantes, sin que nada obstara por parte del Gobierno de S. M. al cual participamos nuestra resolucion, determinamos convocar á concurso para curatos en los dias 6, 7 y 8 de Noviembre último, dejando expresamente mas de la mitad de ellos para llamar á segundo concurso cuando se viesse el feliz éxito del primero y se hubiese desvanecido enteramente la timidez que nos inspiraban algunos que veian con menos confianza la próxima pacificacion de nuestra patria. Fue luego muy viva la satisfacción general con que se vieron nombrados por S. M. todos los propuestos en primer lugar de las ternas; y mas todavía el que viniese también aprobada la ereccion de nuevos curatos, que sin gasto ninguno de los pueblos decretamos por medio de expediente formado en nuestra Secretaría de cámara, oido primero el dictámen de la Diputacion Provincial y de la Junta Diocesana, y antes de éstos el de los pueblos interesados y de varios Párrocos respetables y concedores del país. Ya, gracias á Dios, aldeas que distaban una ó dos leguas y aun mas de la Parroquia ó Iglesia matriz, gozan del gran consuelo y utilidad de tener cada una su propio Párroco.

Informados desde que llegamos á la Diócesis de los considerables gastos que en cada concurso y provision de curatos se ocasionaban á los nombrados, creimos de justicia, atendida la pérdida de los diezmos, disminuir cuanto nos fuese posible dichos gastos; á cuyo fin circulamos por todos los Arciprestazgos y fijamos en la puerta de nuestra Secretaría el aviso de que atendida la enorme baja de los réditos de los curatos y mientras arreglábamos definitivamente este punto, pagasen los provistos una menor cantidad de lo que hasta entonces se habia exigido. Desde luego vimos con mucho placer los buenos efectos que causó esta rebaja, seguida de la que mandó hacer S. M. por parte de su Gobierno en los pagos que se exigian antes á los agraciados: con ellas se disminuyó casi en una mitad ó mas lo que debian satisfacer para poder entrar en posesion, y algunos Párrocos nos hicieron despues observar que en la provision de los curatos del último concurso se les habian ahorrado mas de cincuenta mil reales. Pero desde entonces conocimos que para dar estabilidad á semejante reforma era conveniente ponerla en noticia del Gobierno para que la protegiese. En seguida conforme á lo ofrecido en nuestra anterior circular sobre arreglo de derechos en los concursos, hemos decretado las siguientes disposiciones:

1.^a El pago de ochenta reales al Provisor por dar la institucion canónica de cada curato, que en el último concurso rebajamos á cuarenta reales, queda extinguido del todo; y aun cuando no pueda dar alguna vez la colacion el Prelado, la dará siempre *gratis* el Provisor ó el Gobernador

eclesiástico en caso de haberle; por ser esto mas conforme al espíritu de la Iglesia y disposiciones canónicas, especialmente del concilio de Trento.

2.^a Por la misma razon el pago que se hacia por los electos Párrocos á los Examinadores Sinodales, á su Presidente y al Secretario del concurso, queda enteramente abolido: el Prelado sabrá manifestar de otra manera el aprecio que hace de los servicios prestados por dichos señores á la Diócesi.

3.^a Los ciento veinte reales que se satisfacian por cada Párroco al Notario de la Curia por el testimonio del título de colacion y profesion de fe (que podria despacharse tambien por nuestra Secretaría de cámara) así como los ochenta reales al Procurador por las diligencias de la firma al concurso en nombre del opositor y avisar á éste lo que ocurra (lo cual podria hacerlo el mismo opositor ó algun amigo ó encargado suyo) quedan reducidos á sesenta reales para el Notario y cuarenta para el Procurador: cuya disminucion se compensa con no proveerse las Notarías y Procuras vacantes, segun lo que al llegar á esa Diócesi nos pidieron los Notarios y Procuradores de la Curia, alegando el número excesivo que habia de ellos, y en atencion á que van quedando con menos ocupacion por efecto del nuevo sistema de gobierno en España; motivo poderoso por el cual nos proponemos no nombrar mas empleados de estas clases que los absolutamente precisos, sin ningun desembolso de su parte, y sin mas consideracion que la de su probidad, méritos y aptitud.

4.^a El religioso é importante acto de la *colacion ó institucion canónica* de cualquier prebenda, curato ó título eclesiástico se hará en adelante por nos ó por el Gobernador eclesiástico ó Provisor; no como hasta ahora se hacia en la curia ó provisorato, sino en nuestro oratorio, con la solemnidad con que lo hemos practicado al instituir los ochenta y ocho Párrocos provistos del último concurso: comenzándose este respetable acto con el juramento á la Reina y á la Constitucion, segun lo prescrito por la ley: despues el de obediencia al Prelado: en seguida la fórmula de la institucion canonica é imposicion del bonete &c.: luego la profesion de la fe; y al fin quedando solos con el Prelado les hará éste una exhortacion relativa al cumplimiento de las obligaciones de un Párroco en la parte religiosa y moral, y tambien en la política ó civil que tenga especial relacion con aquellas, inculcándoles mucho el *Attende tibi et doctrinæ* del Apóstol san Pablo.

5.^a Desde el principio de nuestro ministerio Episcopal rebajamos en una mitad los derechos de la Secretaría de cámara: ahora tenemos el placer de abolirlos enteramente y reducirlos al pago del gasto material de papel é impresion, hasta que aun este se pueda quitar y ser rigurosamente *gratis*.

todo lo que se despache en ella. Cuando se arregle definitivamente la dotacion del Culto y Clero, se proveerá á los gastos que ocasionan á los Arciprestes ó Vicarios foráneos las comunicaciones de oficio, circulacion de órdenes &c.

6.^a Nuestro Provisor nos dará parte de todo litigio que se instaure en la Curia, para probar, antes que se haga gasto ninguno, por nos mismo cuando convenga ó por otro encargado, todos los medios de conciliacion; como acabamos de lograrla en el pleito que habia instaurado el Ayuntamiento de Baillo, anejo de Corporales, contra su Párroco el Arcipreste de Cabrera alta. Un Obispo mas que con procesos debe obrar con la exhortacion y los consejos, con las ingeniosas maneras que dicta la caridad cristiana, que es eminentemente social y benéfica, segun nos explica el Apóstol san Pablo (I. Cor. XIII.). De la palabra de Dios, decia un sabio Prelado, no hay apelacion; y en las sagradas Escrituras se nos enseña á cada paso que antes de pleitear debemos apurar todos los medios de conciliacion con nuestros hermanos (I. Cor. VI. 7).

7.^a Prévenimos á los Párrocos y demás Sacerdotes que aunque por ahora sigan los Arcedianos con el nombramiento de los *Arciprestes* de la Diócesi, los cuales son nuestros Vicarios foráneos, no deben reconocer por tales sino á aquellos que se nombren con nuestra expresa aprobacion; la cual concederemos ó negaremos, segun nos lo prescriba el bien de los fieles, atendidos los informes que tengamos de las cualidades morales, científicas y civiles de los electos, que tanta parte tienen en el acierto de nuestro régimen Episcopal.

8.^a Volverán á enseñarse las rúbricas y ceremonias de la Iglesia y el Canto llano en nuestro Seminario; á cuyo fin el Maestro de Ceremonias de la dignidad Episcopal, al cual encargaremos la composicion y publicacion del *Dietario* del rezo eanónico, arreglará una leccion semanal que dictará y explicará el sábado á todos los que estudian las ciencias eclesiásticas, despues de salir de las aulas los escolares.

9.^a Anunciamos ó repetimos á nuestros amados diocesanos que cooperaremos con singular placer á que en los pueblos se establezca ó mejore la enseñanza de las primeras letras y principales reglas de aritmética, dando la posible extension á la instruccion religiosa. En estos mismos dias acabamos de formalizar la erección de dos de estas escuelas, una en Mosejos y otra en el Santuario de las Ermitas; gozosos por los bienes que inmediatamente reportarán sin duda aquellos distritos de la Diócesi. El singular beneficio de la primera escuela es debido á la ilustrada piedad del digno hijo de Mosejos, barrio de Pinza, partido judicial de Viana, en Galicia, el Agustiniiano P. Herrero, Cura párroco de Capis, en las islas Filipinas, el cual al leer en las Santas Escrituras el especial amor con que Jesucristo acariciaba á los niños, resolvió enviar al

Prelado de su país nativo el fruto de su útil diversión de criar tortugas en el estanque de su casa parroquial y vender las conchas á los chinos. Todavía está viva en nuestro corazón la grata impresion que nos causó la carta en que nos explicaba su benéfico y patriótico proyecto, dejando á nuestra libertad el designar algunos sufragios por su alma.

10. Encargamos á los Párrocos y Ecónomos, y especialmente á nuestros Vicarios foráneos los Arciprestes, que nos avisen de cualquier abuso que observen en las funciones religiosas de las parroquias; porque si nunca deben tolerarse, mucho menos ahora en que la impiedad toma de ahí pretexto para atacar y ridiculizar, hasta en los pueblos y aldeas mas pequeñas, aun aquellas prácticas ó funciones públicas de sólida, bien que sencilla piedad cristiana, heredadas por tradicion de sus mayores: ejercicios devotos que los Párrocos deben procurar que se conserven, librándolos de cualquier abuso que el tiempo haya introducido, y procurando restablecer la limosna ó socorro que antiguamente solia distribuirse en las fiestas populares entre los mas pobres y desvalidos de la Parroquia, hermosísimo acto de caridad fraternal, y prueba muy elocuente de la santidad de nuestra benéfica Religion.

Terminada ya, amados diocesanos, la atroz y fraticida guerra que ha ocasionado á nuestra cara patria la defensa del trono de la augusta Hija y heredera de la corona del difunto Monarca, la angelical Isabel II, es una obligacion nuestra elevar al cielo ardientes votos y acciones de gracias al Dios padre de las misericordias y autor de todo bien, por haberse dignado apiadarse de nosotros, y para que se digne derramar, especialmente en estos dias, abundantes auxilios de su divina gracia sobre todos los españoles, á fin de que sin embargo de la diversidad de opiniones en todos los partidos, reine en ellos aquella máxima cristiana y eminentemente social: *Unidad* perfecta en las verdades de la fe Católica, *Libertad* prudente en las meras opiniones particulares y *Caridad* fraternal y mutua union en Jesucristo en todas las cosas. Nadie puede ser reprendido si en las cuestiones humanas, oscuras casi siempre é interminables, y que no conciernen á la salud eterna, *cada cuol abunde en su sentir*, segun la regla del Apóstol san Pablo, abrazando la opinion que le parezca mas verdadera, con tal que la discrepancia de los entendimientos no produzca la discordia de las voluntades rompiendo el dulce vínculo de la caridad. Y ciertamente sería una gravísima injuria hecha á las verdades que Dios nos ha revelado el igualar con la certeza de estas los pensamientos siempre tímidos é inciertos de los hombres, pretendiendo cautivar la razon no menos en obsequio de estos que de aquellas. Mas aun cuando alguno de nuestros hermanos caiga desgraciadamente en la impiedad ú otro delito debemos amonestarle como nos enseña el Apóstol *con espíritu de mansedumbre* (Gal. VI. 1); y hasta á los que

abiertamente contradicen á la verdad debemos reprenderlos con modesta dulzura, por si quizá Dios los trae á penitencia para que la conozcan y se desenreden de los lazos del diablo que los tiene presos á su arbitrio. (II. Timot. II. 25.)

La paz de Jesucristo, nuestro amantísimo Padre, abunde cada día mas en vuestros corazones; porque con ella sereis felices cuanto cabe en este mundo, y gozaréis despues de una felicidad eterna. Esta paz divina es la que ardientemente os deseamos, amados hijos nuestros, y en nombre y con la divina autoridad del mismo señor Jesucristo, Supremo Pastor de la Iglesia, os enviamos la bendicion del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Madrid 8 de Agosto de 1840.

FELIX, Obispo de Astorga.

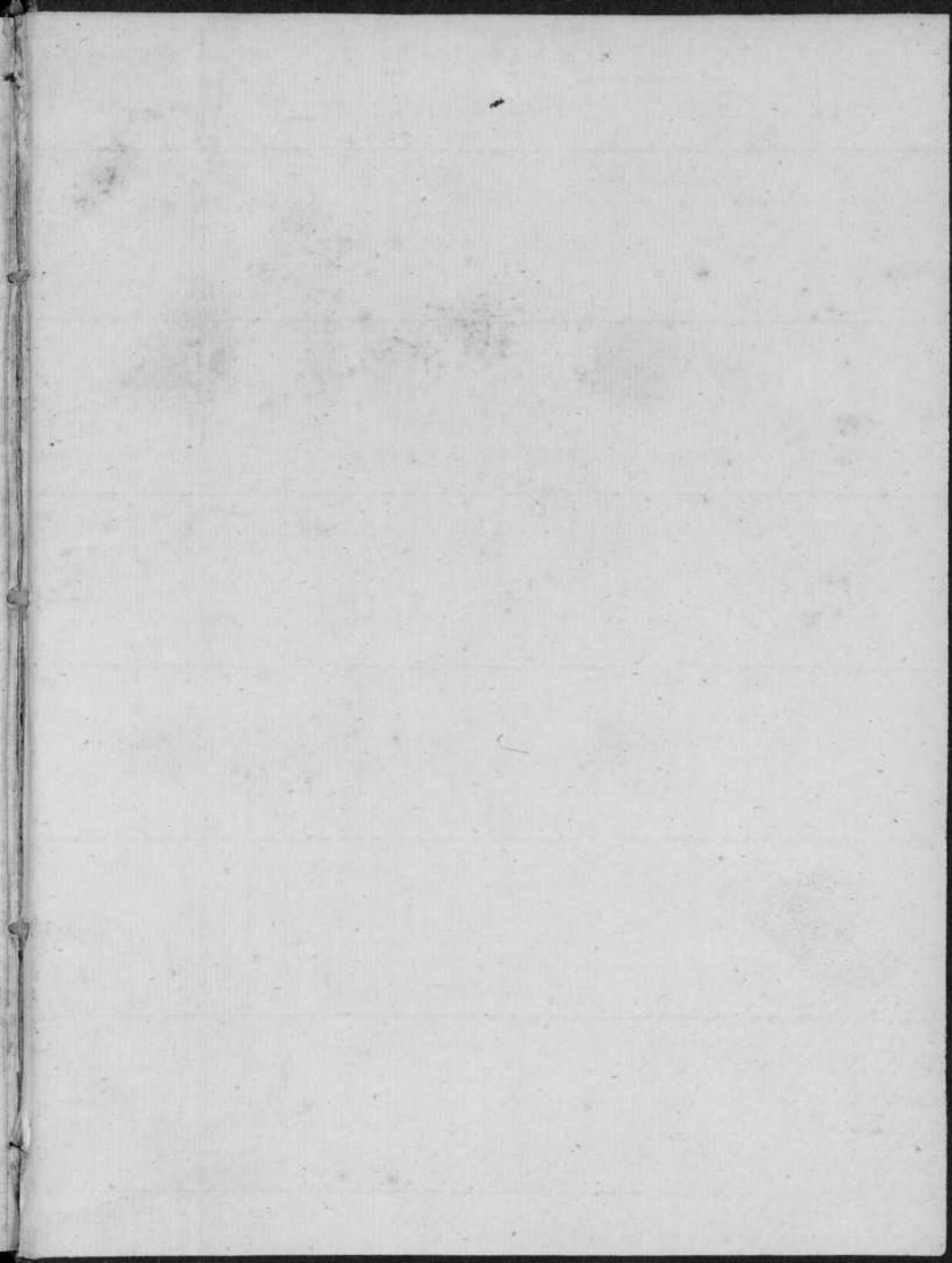
Por mandato de S. S. I.

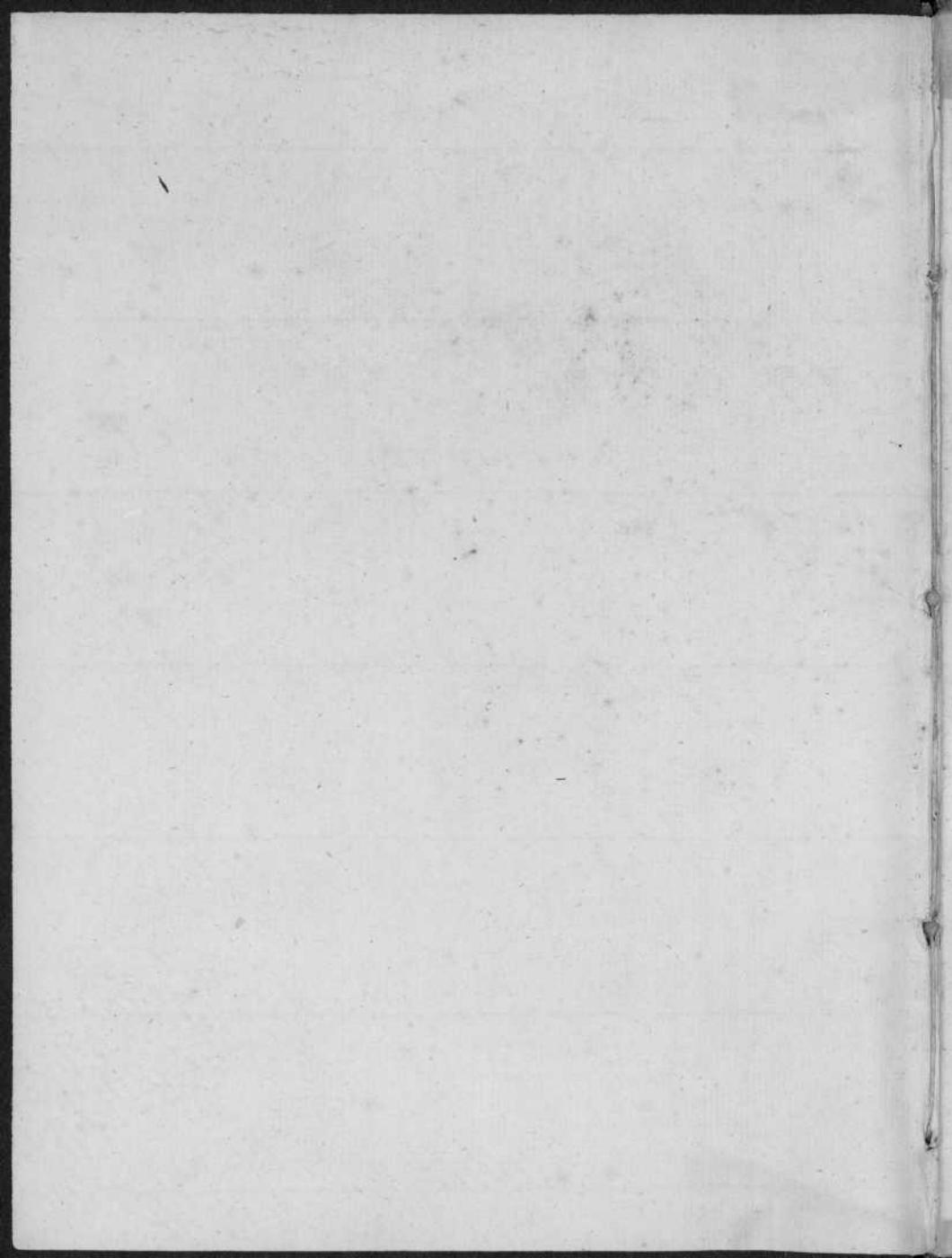
D. Miguel Martí,

Presbítero y Secretario interino.



Se leerá esta Pastoral al pueblo al tiempo de la Misa parroquial y de la del Alba.





ESTANTE 12

Tabla 7.^a

N.º 1



DISCURSOS
VARIOS



BU
984